



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 18 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02817/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 2225/2026, de fecha 09 de julio de 2026, que aprueba el programa y desarrollo de la actividad municipal denominada "Encuentro Silvoagropecuario y de la Agricultura Familiar Campesina 2026" de la comuna de San Pedro de Atacama.
2. Lo dispuesto en el Programa y las Especificaciones Técnicas de la actividad municipal denominada "Encuentro Silvoagropecuario y de la Agricultura Familiar Campesina 2026", aprobados mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 2225/2026, que establecen expresamente que las fechas y horarios podrán sufrir modificaciones por requerimientos operativos y/o de disponibilidad.
3. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 1991/2026, de fecha 09 de diciembre de 2024, que modifica la Planificación de Actividades para el año 2026 de la Oficina de Gestión Silvoagropecuaria, establecida en el Decreto Alcaldicio Exento N° 1011/2026 de fecha 24 de marzo de 2026.
4. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024.
5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4116/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde y que en ausencia de la funcionaria designada en el numeral 1, procederá la subrogancia de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley 18.883 "Estatuto para Funcionarios Municipales".
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se le otorga a Doña Sandra Maluegue Maluegue Administradora Municipal la facultad de firmar por Orden del Alcalde.
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023, de fecha 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo Profesional con desempeño en Secretaría Municipal.
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular en el cargo Director de Control a Don Diego Armella Colque.
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 49/2023, de fecha 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo Profesional con desempeño en la Dirección de Control.
10. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, donde deja constancia que la subrogancia del Director Control se efectuara por el solo ministerio de la Ley, y que instituye en acuerdo del Concejo Municipal en ausencia del Titular y profesional el orden de procedencia de la subrogancia de la Dirección de Control.
11. Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52.
12. Lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 14, 15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
13. La Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de fecha 19 de diciembre de 2024, y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
14. La Resolución N° 3, que modifica la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 2225/2026 de fecha 09 de julio de 2026, se aprobó el programa de la actividad municipal denominada "Encuentro Silvoagropecuario y de la Agricultura Familiar Campesina 2026", fijando su realización para los días 14 y 15 de agosto de 2026.
- Que, en la programación y especificaciones técnicas de la referida actividad se prevé expresamente que las fechas y horarios de realización se encuentran sujetos a eventuales ajustes o modificaciones por necesidades operativas y de gestión.
- Que, producto de contratiempos internos acontecidos en el desarrollo del proceso

de adjudicación de la licitación para el servicio de producción del evento, no resultó factible llevar a cabo la actividad en las fechas inicialmente programadas.

- Que, con el objetivo de resguardar el correcto desarrollo logístico, garantizar la participación comunitaria de los agricultores y ganaderos locales y dar cumplimiento efectivo a las funciones municipales de fomento productivo, se requiere postergar y reprogramar la realización del evento para los días 28 y 29 de agosto de 2026.
- Que, la presente modificación no altera el objeto, la estructura del programa ni los recursos presupuestarios asignados a la actividad.
- Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto es necesario realizar una modificación al Decreto Alcaldicio Exento N° 2225/2026, numeral 2, que aprueba la actividad e indica la fecha de su ejecución.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** el numeral 2 del Decreto Alcaldicio Exento N° 2225/2026 de fecha 09 de julio de 2026, que aprueba el Programa de la Actividad Municipal "Encuentro Silvoagropecuario y de la Agricultura Familiar Campesina 2026", en el siguiente sentido:
Donde dice:
2. *APRUEBESE, el programa adjunto correspondiente a la Actividad Municipal "Encuentro Silvoagropecuario y de la Agricultura Familiar Campesina 2026" a efectuarse los días 14 y 15 de agosto de 2026 en la comuna de San Pedro de Atacama, según lo descrito en el documento anexo que acompaña el presente decreto.*
Debe decir:
2. *APRUEBESE, el programa adjunto correspondiente a la Actividad Municipal "Encuentro Silvoagropecuario y de la Agricultura Familiar Campesina 2026" a efectuarse los días 28 y 29 de agosto de 2026 en la comuna de San Pedro de Atacama, según lo descrito en el documento anexo que acompaña el presente decreto.*
2. **ESTABLÉCESE** que la programación horaria diaria y las etapas de montaje descritas en el Programa de la actividad mantendrán su estructura original, ajustando sus jornadas correlativamente a las nuevas fechas aprobadas.
3. **MANTÉNGANSE** plenamente vigente en todo lo no modificado por el presente acto, el contenido, responsabilidades y alcances del Decreto Alcaldicio Exento N° 2225/2026 de fecha 09 de julio de 2026.
4. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** a las Direcciones y/o Departamentos Municipales correspondientes para los trámites administrativos a que haya lugar.
5. **ARCHÍVESE** los antecedentes para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Correo que solicita cambio de fecha -- uso de plaza cívica	Digital	Ver		
Programa con fecha modificada	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
02225/2026 Decreto alcaldicio Exento	09/07/2026
01991/2026 Decreto alcaldicio Exento	17/06/2026

JZS/CDC/MAA/SGC

Distribución:

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
MARVILA ROJAS CORTES administrativa dideco dirección de desarrollo comunitario
SOFIA GUZMAN CORTEZ profesional oficina de gestión silvoagropecuaria
VICTOR ALARCON ALARCON coordinador oficina de gestión silvoagropecuaria



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23246154&hash=c3880>